

ACTA NÚM. 003 DE ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy martes diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), el Comité de Compras y Contrataciones, con la presencia de **Octavia Carolina Fernández Curi**, consejera representante de los jueces y juezas de paz, en función de presidenta del comité, designada mediante acta núm. 13-2023, de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal, representado por **Sheilyn Acevedo Placencio**, abogada ayudante de la Dirección Legal, según consta en oficio núm. DL-308 de fecha diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintitrés (2023); **Isnelda Guzmán de Jesús**, directora de planificación, representada por **Pamela Isabel Peña Medina**, coordinadora operativa de la Dirección de Planificación, según consta en oficio núm. DP-CC-025, de fecha dieciocho (18) de septiembre de dos mil veintitrés (2023); **Jhonnatan M. Cabrera de los Santos**, representante de la Oficina de Acceso a la Información Pública, representado por **Wilmer Alejandro Espinosa Palacio**, gestor jurídico de la Dirección del Centro de Gestión de la Presidencia, según consta en oficio núm. OAIP-01-2023, de fecha doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023); y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de compras y contrataciones (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, representada por **Argelis Rafael Olivero Rosado**, coordinador de compra mayores de la Gerencia de Compras y Contrataciones, según consta en oficio núm. GCC-874-2023, de fecha diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), **CONOCIÓ** en sesión ordinaria sobre el punto que será enunciado más adelante

Al inicio de la reunión, se verificó el *quórum* para conocer de la sesión ordinaria del día, advirtiendo que esta se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, Resolución núm. 01-2023, de fecha dos (2) mayo de dos mil veintitrés (2023).

Acto seguido, la presidenta del Comité de Compras y Contrataciones le cedió la palabra al secretario, procediendo éste a dar lectura al punto del día, a saber:

- **Conocer y aprobar, si procede, el análisis y evaluación económica de las ofertas, de fechas siete (7) y once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) respectivamente, y decidir sobre la adjudicación del procedimiento para la *Adquisición e instalación de manejadoras para el Palacio de Justicia de Puerto Plata*, de referencia número LPN-CPJ-17-2023.**

Tras informar acerca de los pasos realizados de cara a la ejecución del procedimiento para la *Adquisición e instalación de manejadoras para el Palacio de Justicia de Puerto Plata*, de referencia número LPN-CPJ-17-2023, autorizado mediante Acta núm. 002 de aprobación de informes preliminares constituidos en definitivos, en fecha quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023), consistentes en:

- i. Aprobado y constituido en definitivo el informe preliminar de evaluación financiera de las ofertas, de fecha siete (7) de agosto de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Dirección Financiera.
- ii. Aprobado y constituido en definitivo el informe preliminar de evaluación de credenciales de las ofertas, de fecha nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023), emitido por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial.

- iii. Aprobado y constituido en definitivo el informe preliminar de evaluación de las ofertas técnicas, de fecha catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos designados, los señores **Ramón Aníbal Vargas Rosario**, supervisor de electricidad y **Rafael Ambioris López**, supervisor de planta eléctrica, ambos pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial.
- iv. Notificada la habilitación o no habilitación a los oferentes participantes de este procedimiento de licitación pública nacional de referencia número LPN-CPJ-17-2023, para la apertura de sus ofertas económicas “sobre B”.
- v. Apertura de las ofertas económicas “sobre B” ante la notaría pública **Dra. Dolores Sagrario Félix de Cochón**, matriculada en el Colegio Dominicano de Notarios bajo el número dos cinco dos nueve (2529), quien instrumentó el acta notarial número once guion dos mil veintitrés (11-2023), de fecha cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) en donde consta que se dio apertura y lectura a las ofertas económica sobre B” de los oferentes **IQTEK SOLUTIONS, S.R.L. y LERMONT ENGINEERING GROUP, S.R.L.**

El Comité de Compras y Contrataciones procedió a la revisión de los siguientes documentos:

- a. El análisis de evaluación económica de las ofertas, de fecha siete (7) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), emitido por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, el cual se pudo apreciar lo siguiente:

			IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.	LERMONT ENGINEERING GROUP, S.R. L
Ítem	Cantidad	Descripción del Bien	Precio Total	Precio Total
1	1 unidad	Acondicionador de aire tipo manejadora de 7.5 Ton, Garantía de dos (2) años en piezas y servicios	RD\$969,048.83	RD\$706,346.12
2	2 unidad	Acondicionador de aire tipo manejadora de 10 Ton, Garantía de dos (2) años en piezas y servicios.	RD\$2,208,975.32	RD\$1,551,813.56
3	3 unidad	Acondicionador de aire tipo manejadora de 15 Ton, Garantía de dos (2) años en piezas y servicios	RD\$5,206,864.53	RD\$3,714,150.30
4	1 unidad	Acondicionador de aire tipo manejadora de 20 Ton, Garantía de dos (2) años en piezas y servicios	RD\$1,986,315.49	RD\$1,498,401.83
Subtotal			RD\$10,371,204.17	RD\$7,470,711.81
Itbis			RD\$1,866,816.75	RD\$1,344,728.13
Total			RD\$12,238,020.92	RD\$8,815,439.94

- b. El informe de evaluación económica de las ofertas técnicas, de fecha once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos designados, señores: **Ramón Aníbal Vargas Rosario**,

supervisor de electricidad y **Rafael Ambioris López**, supervisor de planta eléctrica, ambos pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, donde concluyen lo siguiente:

*“En nuestra calidad de peritos técnicos designados para el proceso de contratación de Número LPN-CPJ-17-2023, ‘ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MANEJADORAS PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE PUERTO PLATA’ les comunicamos que hemos concluido satisfactoriamente la evaluación técnica y económica. Según establece el pliego de condiciones: La adjudicación será decidida por a favor de un único oferente(s) cuya(s) propuesta(s): 1) haya(n) sido calificada como CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los presentes Pliegos de Condiciones Específicas y 2) presente el menor precio. Es por tanto que recomendamos, adjudicar al oferente **Lermont Engineering Group SRL**. Realizamos la evaluación enmarcados en principios éticos, de transparencia, de imparcialidad y de procurar proteger los intereses del Poder Judicial”.*

Que luego de verificada la documentación que soporta el objeto de la presente Acta, este Comité de Compras y Contrataciones: Entiende que de acuerdo con los informes de evaluación económica que elaboraron las áreas correspondientes, procede adjudicar al oferente: **LERMONT ENGINEERING GROUP, S.R.L.** para la *Adquisición e instalación de manejadoras para el Palacio de Justicia de Puerto Plata*, con su oferta presentada por un monto total de ocho millones ochocientos quince mil cuatrocientos treinta y nueve pesos con 94/100 (RD\$8,815,439.94), por haber cumplido con los requerimientos técnicos establecidos para la presente contratación.

En relación con lo antes expuesto y en atención al derecho:

Conforme al artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *“Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)”.*

Conforme a la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

Que el artículo 101 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023); establece que es *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo. En caso de algún desacuerdo, y tomando en consideración los plazos establecidos en el cronograma de actividades, devolverán el expediente a los peritos asignados, ordenando su revisión con los desacuerdos que formule. Los peritos responsables del análisis y evaluación de las ofertas podrán confirmar, complementar o modificar, si fuere el caso, sus recomendaciones.”*

Que el artículo 103 de la citada Resolución núm. 01-2023 señala que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en el Pliego de Condiciones Específicas.”*

Que el artículo 104 de la citada Resolución núm. 01-2023 señala que *“El acto de adjudicación debe notificarse a todos los oferentes dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, a partir de su dictado y debe contener el informe técnico que justifique la decisión de adjudicación y el Reporte de Lugares Ocupado. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente a los intereses institucionales.”*

Que es obligación del Consejo del Poder Judicial garantizar que las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos(as) los(as) oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 3 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial de fecha dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente: el pliego de condiciones de fecha primero (1ero) de junio de dos mil veintitrés (2023); el acta núm. 002 de aprobación de informes preliminares constituidos en definitivos, de fecha quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023); el acta notarial núm. once guion dos mil vientos (11-2023), de fecha cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) instrumentado por la **Dra. Dolores Sagrario Félix de Cochón**, matriculada en el Colegio Dominicano de Notarios bajo el número dos cinco dos nueve (2529); el análisis de evaluación económica de las ofertas, de fecha siete (7) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), emitido por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial; los informe de evaluación económica de las ofertas, de fecha once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos designados, señores; **Ramón Aníbal Vargas Rosario**, supervisor de electricidad y **Rafael Ambioris López**, supervisor de planta eléctrica, ambos pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), y las demás normativas vigentes en materia de contrataciones públicas y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide:

PRIMERO: ADMITIR como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme los artículos 20 párrafo III y 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, los cuales expresan lo siguiente: Artículo 20. *“Párrafo III. (...) La presencia del(la) presidente del Comité en las sesiones es obligatoria (...)”* y *“Artículo 21. (...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros presentes o debidamente representados(as) (...) con voz y voto”*.

SEGUNDO: APROBAR el análisis de evaluación económica de las ofertas, de fecha siete (7) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), emitido por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder

Judicial, en el marco del procedimiento de licitación pública nacional para la *Adquisición e instalación de manejadoras para el Palacio de Justicia de Puerto Plata*, de referencia número LPN-CPJ-17-2023.

TERCERO: APROBAR el informe de evaluación económica de las ofertas técnicas, de fecha once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos designados, señores: **Ramón Aníbal Vargas Rosario**, supervisor de electricidad y **Rafael Ambioris López**, supervisor de planta eléctrica, ambos pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de licitación pública nacional para la *Adquisición e instalación de manejadoras para el Palacio de Justicia de Puerto Plata*, de referencia número LPN-CPJ-17-2023.

CUARTO: ADJUDICAR el procedimiento de licitación pública nacional para la *Adquisición e instalación de manejadoras para el Palacio de Justicia de Puerto Plata*, de referencia número LPN-CPJ-17-2023, en la forma siguiente:

Nombre del oferente	Ítems	Descripción	Cantidad adjudicada	Monto adjudicado por ítem con Itbis
LERMONT ENGINEERING GROUP, S.R.L. RNC 131888242	1	Acondicionador de aire tipo manejadora de 7.5 Ton, Garantía de dos (2) años en piezas y servicios	1 Und.	RD\$833,488.42
	2	Acondicionador de aire tipo manejadora de 10 Ton, Garantía de dos (2) años en piezas y servicios.	2 Und.	RD\$1,831,140.00
	3	Acondicionador de aire tipo manejadora de 15 Ton, Garantía de dos (2) años en piezas y servicios	3 Und.	RD\$4,382,697.35
	4	Acondicionador de aire tipo manejadora de 20 Ton, Garantía de dos (2) años en piezas y servicios	1 Und.	RD\$1,768,114.16
			Subtotal	RD\$7,470,711.81
			ITBIS	RD\$1,344,728.13
			Total	RD\$8,815,439.94

CONDICIONES:

El tiempo para la ejecución del servicio es: máximo de doce (12) semanas, después de emitida la orden de compras y entregado el primer pago que corresponde al veinte por ciento (20%) del avance.

Las manejadoras serán instaladas en el Palacio de Justicia de Puerto Plata, ubicado en la Ave. Hermanas Mirabal, esq. Ave. Luis Ginebra.

Condición de pago: **1er. pago:** Se tramitará el veinte por ciento (20%), luego de firmado el contrato, emitida la orden de compras y entrega de la garantía de buen uso de anticipo. **2do. pago:** Pago a los treinta (30) días laborables del treinta por ciento (30%), luego que el adjudicado instale tres (3) manejadoras del servicio solicitado y este sea recibido conforme por la Dirección de Infraestructura Física. **3er. pago:** a los treinta (30) días laborables del cincuenta por ciento (50%), después de la recepción conforme de la totalidad los acondicionadores de aires por parte de la Dirección de Infraestructura Física.



QUINTO: ORDENAR a la Gerencia de Compras la notificación de la presente decisión a los oferentes participantes y la publicación de esta acta en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

Firmada electrónicamente en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en fecha diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), años 180° de la Independencia y 160° de la Restauración.